



Area Metropolitana
Centro Occidente

GACETA METROPOLITANA
COD: 2.2.F.1
VERSION: 01



GACETA METROPOLITANA ORDINARIA

No.09

Edición: Enero 31 de 2019

Junta Metropolitana

JUAN PABLO GALLO MAYA
ALCALDE DE PEREIRA

FERNANDO JOSE MUÑOZ DUQUE
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

JAVIER ANTONIO OCAMPO LOPEZ
ALCALDE DE LA VIRGINIA

MARTHA LUCIA ARANGO ANGEL
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
DELEGADA DEL GOBIERNO NACIONAL
AREAS METROPOLITANAS

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
DIRECTORA



Contenido

ACUERDO

ACUERDO N° 37 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL 11 DE JULIO COMO EL DÍA DEL USUARIO Y DEL VOCAL DE CONTROL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

DECRETOS

DECRETO N° 955 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2018 POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2018 (ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN N° 835/17).

DECRETO N° 977 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2018.

DECRETO N° 929 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018 POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2018 (ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN N° 835/17).

DECRETO N° 010 DEL 04 DE ENERO DE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019.

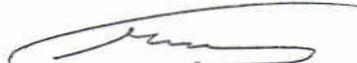
DECRETO N° 041 DEL 15 DE ENERO DE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019.

DECRETO N° 044 DEL 18 DEL ENERO DE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019.

DECRETO N° 927 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018 POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2018 (ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN N° 835/17).

DECRETO N° 969 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018 POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2018.

RECIBIDO HOY 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 SIENDO LAS 09:51 A.M


ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA - ALCALDIA DE PEREIRA.

ACUERDO N° 37 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL 11 DE JULIO COMO EL DÍA DEL USUARIO Y DEL VOCAL DE CONTROL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"

SANCIONADO 03 ENE 2019

CUMPLASE

EL ALCALDE (E)


ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA

EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA




ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA

LA SECRETARIA JURIDICA

ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA

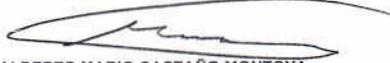
Capital del Eje

LILIANA GIRALDO GOMEZ

EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA ALCALDIA DE PEREIRA

HACE CONSTAR

QUE EL PRESENTE ACUERDO CORRESPONDE ACUERDO N° 37 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL 11 DE JULIO COMO EL DÍA DEL USUARIO Y DEL VOCAL DE CONTROL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA" FUE DISCUTIDO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN DOS SESIONES SEGÚN CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA DICIEMBRE 18 DEL 2018 SANCIONADO POR EL ALCALDE EL CUAL SERA PUBLICADO EN LA GACETA METROPOLITANA.


ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA

Revisión Legal _____

Néstor Ospina

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE (37) DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL 11 DE JULIO COMO EL DÍA DEL USUARIO Y DEL VOCAL DE CONTROL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

El Honorable Concejo Municipal de Pereira, en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas por los artículos 02, 152, 270, 313, 365, 367, 369, 370 de la Constitución Política, el artículo 178 # 11 de la Ley 136 de 1994, Ley 142 de 1994, Resolución SSPD-20141300003295 de 2014.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Establecer el once (11) de julio como el Día del Usuario y del Vocal de Control de los Servicios Públicos Domiciliarios en el Municipio de Pereira.

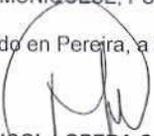
ARTICULO 2. OBJETIVO. Corresponde a la Alcaldía Municipal de Pereira, en articulación con la Personería Municipal de Pereira, celebrar el Día Nacional del Usuario y del Vocal de Control de los Servicios Públicos Domiciliarios, promoviendo, apoyando y realizando diferentes actividades relacionadas con la participación de la comunidad, la capacitación de vocales de control y usuarios y demás actividades de vigilancia de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, en el marco de la Constitución y la ley.

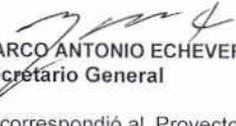
ARTICULO 3. Integrar a todas las instituciones y empresas y prestadores de servicios públicos domiciliarios, para que el 11 de julio de cada año, apoyen, promuevan y realicen actividades que estimulen la participación de la comunidad en la vigilancia de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, para lo cual la Personería Municipal de Pereira, instalará una mesa de coordinación en la que se disponga lo necesario para las actividades propias de esta conmemoración.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año 2018.


MAICOL LOPERA CARDONA
Presidente


MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo correspondió al Proyecto de Acuerdo No. 44 de 2018, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) Sesiones celebradas en las siguientes fechas: Primer Debate: Noviembre 7 de 2018; Segundo Debate: Diciembre 18 de 2018. Fue iniciativa de la Doctora Sandra Lorena Cárdenas Sepúlveda, Personera Municipal de Pereira y actuó como Ponente el Honorable Concejal Carlos Mario Gil Castañeda.

Pereira, diciembre 18 de 2018


MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
Secretario General

Acuerdo # 37/18

-1-



No. Radicado Envío:	Fecha:
NOMBRE DEL PROYECTO: "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL 11 DE JULIO COMO EL DÍA DEL USUARIO Y DEL VOCAL DE CONTROL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"	
DEPENDENCIA QUE ORIGINA EL PROYECTO: Personería Municipal de Pereira	

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Concejales:

Se pone en consideración al Honorable Concejo Municipal de Pereira, el proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL 11 DE JULIO COMO EL DÍA DEL USUARIO Y DEL VOCAL DE CONTROL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA". La iniciativa propende ADOPTAR la Resolución SSPD-20141300003295 del 13 de febrero de 2014 expedida por la Superintendencia de Servicios públicos Domiciliarios, con fundamento en lo siguiente:

Que la Constitución Política de Colombia – 1991, en su artículo 2 dispone *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la*

-2-

Acuerdo # 37/18



independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que la Constitución Política de Colombia – 1991 en su artículo 365 menciona "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional (...)", y en su artículo 369 "La ley determinará los deberes y derechos de los usuarios, el régimen de su protección y sus formas de participación en la gestión y fiscalización de las empresas estatales que presten el servicio. (...)."

Que la Ley 142 DE 1994, estableció el régimen de los servicios públicos domiciliarios, señalando la responsabilidad de los municipios en asegurar la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de las entidades que prestan los servicios en su territorio y determinó que en todos los municipios debe existir un Comité de Desarrollo y Control Social conformado por usuarios, suscriptores o suscriptores potenciales de dichos servicios.

Que se pretende empoderar a la ciudadanía de su papel en la gestión y vigilancia para la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios, socializando los mecanismos de que disponen los ciudadanos para ejercer sus derechos antes las empresas prestadoras.

Que los vocales de control estimulan a las empresas prestadoras a alcanzar prácticas administrativas eficientes, eficaces, económicas y ágiles, además, contribuyen a generar

4

-3-

Auerdo # 37/18



una cultura de participación de la comunidad en beneficio de un interés general como lo es la prestación continua, oportuna y eficiente de los servicios públicos domiciliarios.

MARCO TEÓRICO O REFERENTES HISTÓRICOS:

Ley 142 de 1994 y Resolución 20141300003295 del 13 de febrero de 2014 expedida por la Superintendencia de Servicios públicos Domiciliarios.

SITUACIÓN ACTUAL:

Actualmente el Municipio de Pereira no cuenta con la adopción e implementación de esta Resolución SSPD-20141300003295 del 13 de febrero de 2014 expedida por la Superintendencia de Servicios públicos Domiciliarios.

FUNDAMENTACIÓN DE ORDEN LEGAL:

El cuerpo normativo sometido a consideración del Honorable Concejo Municipal, encuentra sustento legal en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia – 1991: Artículos: 02, 152, 270, 356, 365, 367, 369, 370.
- Ley 142 de 1994.
- Resolución SSPD-20141300003295 de 2014.
- Sentencia T-270 de 2004.

Auerdo #37/18

-4-



RECURSOS A UTILIZAR:

La aplicación de este Proyecto de Acuerdo no implica uso de recursos financieros por parte del Municipio, de igual forma no existe afectación frente al marco fiscal de mediano plazo, toda vez que el Municipio no tiene la necesidad de realizar erogaciones y por ende impactar positivamente las finanzas municipales.


SANDRA LORENA CÁRDENAS SEPÚLVEDA
Personera Municipal

Revisado: Luz Viviana Figueroa Pérez
Asesora Jurídica y Talento Humano

Dirección: Calle 25 N° 7-48 Unidad Administrativa El Lago P. 3
Teléfonos. 3248295 - 3248257 / Fax. 3248255
Sito web: personeriapereira.gov.co / Facebook: Personería de Pereira / Twitter: @personeriape

6



ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 955 DE 12 DIC 2018

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

"Por medio del cual se hace un traslado en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2018 (Anexo del Decreto de liquidación N° 835/17)"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 81° del Acuerdo N° 8 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que, mediante oficios de fecha 20 y 21 de diciembre del presente año, la Personería Municipal de Pereira solicita un traslado de \$21.037.000 dentro del grupo de gastos de funcionamiento correspondiente al presupuesto de ese ente de control, Sección 01 del Presupuesto General de Rentas y Gastos de la presente vigencia fiscal.

Que la Secretaría de Gestión Administrativa igualmente solicita un traslado presupuestal por la suma de \$1.007.000.000 dentro de su presupuesto de gastos de funcionamiento.

Que en virtud de lo anterior y con fundamento en el Artículo 81 del Acuerdo N° 8 de 2014,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal por valor de **UN MIL VEINTIOCHO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$1.028.037.000)**, dentro del grupo de Gastos **1.FUNCIONAMIENTO** del anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de la presente vigencia fiscal, correspondiente a las **SECCIONES 01-PERSONERÍA MUNICIPAL** y **03-SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, así:

CRÉDITOS:

SECCIÓN 01-PERSONERÍA MUNICIPAL

CODIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)
1	FUNCIONAMIENTO	21.037.000
1.3.1.2.02	Aportes SENA	900.000
1.3.1.2.03	Aportes ESAP	300.000
1.3.1.2.04	Aportes ICBF	3.300.000
1.3.1.2.05	Aportes Instituto Técnico Superior y/o FER (1% nómina)	1.037.000
1.3.1.3.08	Aportes al sistema de Salud	6.000.000
1.3.1.3.09	Aportes al sistema de Pensión	4.500.000
1.3.1.4.01	Aportes Comfamiliar (4% nómina)	5.000.000

SECCIÓN 03-SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CODIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)
1	FUNCIONAMIENTO	1.007.000.000
1.3.1.2.04	Aportes ICBF	17.000.000
1.3.1.3.01	Aportes al sistema de Riesgos Profesionales (ARP)	160.000.000
1.3.1.3.08	Aportes al sistema de Salud	300.000.000
1.3.1.3.09	Aportes al sistema de Pensión	500.000.000
1.3.1.4.01	Aportes Comfamiliar (4% nómina)	30.000.000





ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 955 DE 21 DIC 2018

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

"Por medio del cual se hace un traslado en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2018 (Anexo del Decreto de liquidación N° 835/17)"

CONTRACRÉDITOS:

SECCIÓN 01-PERSONERÍA MUNICIPAL

CODIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)
1	FUNCIONAMIENTO	21.037.000
1.1.1.0.03	Prima de vacaciones	1.037.000
1.3.1.3.02	Fondo de cesantías	20.000.000

SECCIÓN 03-SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CODIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)
1	FUNCIONAMIENTO	1.007.000.000
1.1.1.0.01	Sueldo personal nómina	1.007.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Juan Pablo Gallo Maya
JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal

Liliana Giraldo Gómez
LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaria Jurídica

Dora Patricia Ospina Parra
DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda

José Wilmar Aguirre Ramírez
JOSÉ WILMAR AGUIRRE RAMÍREZ
Subsecretario de Asuntos Financieros (E)

Revisión Legal: *Arcadio Daza O.*
Proyectó y elaboró: Arcadio Daza O. Contratista-Hacienda.





ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. DE 28 DIC 2018

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

"Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2018"

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 26 del Acuerdo 36 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 032 del 22 de Agosto de 2018 de la Secretaria de Deportes, Recreación y Cultura del Departamento de Risaralda, se transfiere al Municipio de Pereira la suma de \$21.539.180 correspondiente a superávit de la vigencia 2017 del 30% del Impuesto al Cigarrillo en cumplimiento de la Ley 1289 de 2009, recursos que "se invertirán única y exclusivamente de acuerdo a lo estipulado en dicha ley para la realización de proyectos y programas específicos correspondientes al sector Deporte y de acuerdo a Circular Externa N° 04 del 04 de septiembre de 2015 por la cual se dejó sin vigencia el contenido de la Circular N° 000005 del 04 de octubre de 2012, el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre COLDEPORTES, estableció los lineamientos que han de observar las Entidades Territoriales en relación con recursos de que trata el artículo primero de esta Resolución, y en caso de incumplimiento por parte del municipio, deberá iniciar las acciones administrativas del caso e informar a los entes de control correspondientes".

Que estos recursos deben ser incorporados al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal, a fin de hacer efectiva la transferencia al Municipio.

Que el artículo 26 del Acuerdo 36 de 2017 establece: *"El Alcalde Municipal podrá incorporar al Presupuesto de Ingresos y Gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2018 los ingresos con destinación específica, incluidos aquellos recursos provenientes de convenios con las entidades descentralizadas del orden municipal. Igualmente hará por decreto la incorporación de los recursos del balance liquidados a 31 de diciembre del año 2017.*

Esta disposición rige igualmente para los establecimientos públicos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, incorporación que harán mediante sus propios actos administrativos.

Los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones serán enviados al Concejo Municipal."

DECRETA

Artículo 1º. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$21.539.180)**, así:



ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 977 DE _____

28 DIC 2018

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

“Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2018”

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)
1	INGRESOS CORRIENTES	21.539.180
1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	21.539.180
1.1.2	IMPUESTOS INDIRECTOS	21.539.180
1.1.2.0.11	Impuesto al cigarrillo	21.539.180

Artículo 2°. Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$21.539.180), así:

SECCION 14- SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTE, CÓDIGO:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)
3.4.8.19	Actividad física, recreación y deporte	21.539.180

Artículo 3°. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal

LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaria Jurídica

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda

JOSÉ WILMAR AGUIRRE RAMÍREZ
Subsecretario de Asuntos Financieros (E)

Revisión Legal: *Joseth Alvarado*

Proyectó y Elaboró: Arcadio Daza D. Contratista - Hacienda



ALCALDÍA DE PEREIRA

9 2 9

4 DIC 2018

DECRETO No. _____ DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

"Por medio del cual se hace un traslado en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2018 (Anexo del Decreto de liquidación N° 835/17)"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 81° del Acuerdo N° 8 de 2014,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal por valor de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000), dentro del grupo de Gastos 1.FUNCIONAMIENTO del anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de la presente vigencia fiscal, correspondiente a la SECCIÓN 03-SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, así:

CRÉDITO:

SECCIÓN 03-SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CODIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)
1	FUNCIONAMIENTO	27.000.000
1.2.1.0.07	Dotación vestuario y uniformes, trabajadores, aseadoras y celadores	27.000.000

CONTRACRÉDITO:

SECCIÓN 03-SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CODIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)
1	FUNCIONAMIENTO	27.000.000
1.1.1.0.01	Sueldo personal nómina	27.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal

LILIANA GIRALDO GOMEZ
Secretaria Jurídica

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda

JOSÉ WILMAR AGUIRRE RAMÍREZ
Subsecretario de Asuntos Financieros (E)

Revisión Legal:

Proyectó y elaboró: Arcadio Daza O. Contratista-Hacienda





ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. _____ DE _____

04 ENE 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por medio del cual se hacen unas modificaciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2019.

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 26 del Acuerdo N° 28 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que la Administración Municipal requiere desarrollar unos proyectos de inversión en diferentes sectores, para lo cual es necesario hacer una adición parcial de los recursos del balance de rentas de destinación específica-Fondos Especiales-liquidados a 31 de Diciembre de 2018.

Que la Tesorera Municipal expidió certificación de los recursos del balance que se requieren adicionar.

Que el artículo 26 del Acuerdo N° 28 de 2018 establece:

Artículo 26. El Alcalde Municipal podrá incorporar y efectuar los traslados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2019, de los recursos con destinación específica, incluidos aquellos provenientes de convenios con las entidades descentralizadas del orden municipal. Igualmente hará por decreto la incorporación de los recursos del balance liquidados a 31 de diciembre del año 2018.

Esta disposición rige igualmente para los establecimientos públicos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, incorporación que harán mediante sus propios actos administrativos

Los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones serán enviados al Concejo Municipal".

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000), así:

CODIGO	REGLON RENTISTICO	VALOR (\$)
2	RECURSOS DE CAPITAL	6.000.000.000
2.5	RECURSOS DEL BALANCE	6.000.000.000
2.5.0.0.2	De Fondos Especiales	6.000.000.000

ARTICULO SEGUNDO.- Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000), así:





ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 0010 DE 04 ENE 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por medio del cual se hacen unas modificaciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2019.

SECCION 09- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO:

CÓDIGO	SUBPROGRAMA	VALOR (\$)	PROYECTO	FONDO
3.14.11.29	Grupos de Especial Interés	1.000.000.000	2017660010061	943
		5.000.000.000	2017660010061	951

ARTICULO TERCERO: El presente acto rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



[Firma]
ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA
Alcalde de Pereira (E)

PEREIRA
Capital del Eje

[Firma]
DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda

[Firma]
LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaria Jurídica

[Firma]
JOSÉ WILMAR AGUIRRE RAMÍREZ
Subsecretario de Asuntos Financieros (E)

Revisión Legal: *[Firma]*
Proyectó y Elaboró: Arcadio Daza Orate / Contratista

[Firma]
[Firma]





ALCALDIA DE PEREIRA

041
DECRETO No. _____ DE 15 ENE 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

“Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2019”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 26 del Acuerdo 28 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resoluciones N° 018234 y 018235 del 27 de noviembre de 2018 se ordena el giro y compromiso de vigencia futura de los recursos del presupuesto de inversión del Ministerio de Educación Nacional asignados mediante las resoluciones 017523 y 017524 del 6 de noviembre de 2018 a las Entidades Territoriales para el Programa de Alimentación Escolar-PAE Jornada Regular y Jornada Única, por la suma de \$3.081.919.944 y \$5.376.028.476 respectivamente, para un total de \$8.457.948.420.

Que el Secretario de Educación Municipal, mediante oficio N° 661 del día 11 de enero del presente año, solicita adicionar al presupuesto los recursos antes mencionados.

Que en el presupuesto inicial se incorporó por este concepto la suma de \$4.308.912.870, haciéndose necesario adicionar la diferencia que corresponde a \$4.149.035.550

Que el artículo 26 del Acuerdo N° 28 de 2018 establece:

Artículo 26. El Alcalde Municipal podrá incorporar y efectuar los traslados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2019, de los recursos con destinación específica, incluidos aquellos provenientes de convenios con las entidades descentralizadas del orden municipal. Igualmente hará por decreto la incorporación de los recursos del balance liquidados a 31 de diciembre del año 2018.

Esta disposición rige igualmente para los establecimientos públicos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, incorporación que harán mediante sus propios actos administrativos

Los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones serán enviados al Concejo Municipal.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$4.149.035.550), así:





ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. _____ DE _____

15 ENE 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

"Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2019"

1	INGRESOS CORRIENTES	\$4.149.035.550
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$4.149.035.550
1.2.2	TRANSFERENCIAS	\$4.149.035.550
1.2.2.1	NACIONALES	\$4.149.035.550
1.2.2.1.12	Otras Transferencias Nacionales	\$4.149.035.550

Artículo 2°. Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$4.149.035.550), así:

SECCION 10- SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CODIGO	SUBPROGRAMA	VALOR (\$)
3.1.6.12	Educación para Todos	\$4.149.035.550

Artículo 3°. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Juan Pablo Gallo Maya
JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal

Liliana Giraldo Gomez
LILIANA GIRALDO GOMEZ
Secretaria Jurídica

Dora Patricia Ospina Parra
DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda

Rodrigo Gallego Gonzalez
RODRIGO GALLEGO GONZÁLEZ
Subsecretario de Asuntos Financieros

Revisión Legal: *Diana...*
Proyectó y Elaboró: Arcadio Daza O./Contratista - Hacienda





ALCALDIA DE PEREIRA

044

18 ENE 2019

DECRETO No. _____ DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por medio del cual se hacen unas modificaciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2019.

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 26 del Acuerdo N° 28 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que la Administración Municipal requiere desarrollar unos proyectos de inversión en diferentes sectores, para lo cual es necesario hacer una adición parcial de los recursos del balance de rentas de destinación específica-Fondos Especiales-liquidados a 31 de Diciembre de 2018.

Que la Tesorera Municipal expidió certificación de los recursos del balance que se requieren adicionar.

Que el artículo 26 del Acuerdo N° 28 de 2018 establece:

Artículo 26. El Alcalde Municipal podrá incorporar y efectuar los traslados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2019, de los recursos con destinación específica, incluidos aquellos provenientes de convenios con las entidades descentralizadas del orden municipal. Igualmente hará por decreto la incorporación de los recursos del balance liquidados a 31 de diciembre del año 2018.

Esta disposición rige igualmente para los establecimientos públicos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, incorporación que harán mediante sus propios actos administrativos

Los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones serán enviados al Concejo Municipal".

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de UN MIL VEINTE MILLONES DE PESOS (\$1.020.000.000), así:

CODIGO	REGLON RENTISTICO	VALOR (\$)
2	RECURSOS DE CAPITAL	1.020.000.000
2.5	RECURSOS DEL BALANCE	1.020.000.000
2.5.0.0.2	De Fondos Especiales	1.020.000.000

ARTICULO SEGUNDO.- Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de UN MIL VEINTE MILLONES DE PESOS (\$1.020.000.000), así:





ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 044 DE 18 ENE 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por medio del cual se hacen unas modificaciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2019.

SECCION 08- SECRETARIA DE PLANEACIÓN:

CÓDIGO	SUBPROGRAMA	VALOR (\$)	PROYECTO	FONDO
3.17.17.42	Gestión Integral del Espacio Público	1.000.000.000	2017660010105	882
		20.000.000	2017660010105	963

ARTICULO TERCERO: El presente acto rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda

LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaria Jurídica

RODRIGO GALLEGO GONZÁLEZ
Subsecretario de Asuntos Financieros

Revisión Legal: *[Firma]*
Proyectó y Elaboró: Arcadio Daza Oñate / Contratación





ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 046 DE 18 ENE 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

"Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2019"

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 26 del Acuerdo 28 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que por solicitud de la Secretaría de Salud y Seguridad Social con fecha del 2 de enero de 2019 y de acuerdo a la matriz publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social para garantizar la continuidad de la población afiliada al régimen subsidiado, se requiere adicionar los recursos de FOSYGA y SGP Régimen Subsidiado acorde con la proyección efectuada por el Ministerio

Que el artículo 26 del Acuerdo N° 28 de 2018 establece:

Artículo 26. El Alcalde Municipal podrá incorporar y efectuar los traslados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2019, de los recursos con destinación específica, incluidos aquellos provenientes de convenios con las entidades descentralizadas del orden municipal...

Los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones serán enviados al Concejo Municipal"

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$8.802.495.316), así:

CODIGO	RENLÓN RENTÍSTICO	VALOR \$
3	FONDOS ESPECIALES	8.802.495.316
3.1	FONDO MUNICIPAL DE SALUD	8.802.495.316
3.1.1	INGRESOS PARA SUBSIDIO A LA DEMANDA	8.802.495.316
3.1.1.1	Ingresos Corrientes	8.802.495.316
3.1.1.1.1	Sistema General de Participaciones - SSDF	877.655.208
3.1.1.1.2	Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA - SSDF	7.924.840.108

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$8.802.495.316), así:

SECCION 13 – SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL:

CÓDIGO	SUBPROGRAMA	VALOR (\$)	PROYECTO	FONDO
3.02.9.21	Todos Asegurados con Calidad y Equidad	8.802.495.316		
3.02.9.21.1.1	EGRESOS REGIMEN SUBSIDIADO	877.655.208	2017660010015	285
3.02.9.21.1.1	EGRESOS REGIMEN SUBSIDIADO	7.924.840.108	2017660010015	286





ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 048 DE 18 ENE 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

“Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2019”

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal

LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaria Jurídica

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda

RODRIGO GALLEGO GONZÁLEZ
Subsecretario de Asuntos Financieros

Revisión Legal: *Diana Daza*
Proyectó y elaboró: Arcadio Daza O. Contratista-Hacenda

José Hincapié





ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 927 DE 4 DIC 2018

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

“Por medio del cual se hace un traslado en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2018 (Anexo del Decreto de liquidación N° 835/17)”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 81° del Acuerdo N° 8 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Personera Municipal de Pereira solicita un traslado de \$21.390.000 dentro del grupo de gastos de funcionamiento correspondiente al presupuesto de ese ente de control, Sección 01 del Presupuesto General de Rentas y Gastos de la presente vigencia fiscal.

Que la Secretaría de Gestión Administrativa igualmente solicita un traslado presupuestal por la suma de \$68.600.000 dentro de su presupuesto de gastos de funcionamiento.

Que en virtud de lo anterior y con fundamento en el Artículo 81 del Acuerdo N° 8 de 2014,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal por valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$89.990.000), dentro del grupo de Gastos 1.FUNCIONAMIENTO del anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de la presente vigencia fiscal, correspondiente a las SECCIONES 01-PERSONERÍA MUNICIPAL y 03-SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, así:

CRÉDITOS:

SECCIÓN 01-PERSONERÍA MUNICIPAL

CODIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)
1	FUNCIONAMIENTO	21.390.000
1.1.1.0.01	Sueldo personal nómina	20.090.000
1.1.1.0.20	Bonificación por servicios prestados	1.300.000

SECCIÓN 03-SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CODIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)
1	FUNCIONAMIENTO	68.600.000
1.1.1.0.02	Prima de navidad	20.000.000
1.1.1.0.16	Bonificación de dirección Decreto 4353/04	8.500.000
1.2.2.0.02	Viáticos y gastos de viaje	37.100.000
1.3.1.3.05	Intereses sobre cesantías	3.000.000





ALCALDIA DE PEREIRA

9 27

4 DIC 2018

DECRETO No. _____ DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

"Por medio del cual se hace un traslado en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2018 (Anexo del Decreto de liquidación N° 835/17)"

CONTRACRÉDITOS:

SECCIÓN 01-PERSONERÍA MUNICIPAL

CODIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)
1	FUNCIONAMIENTO	21.390.000
1.1.2.0.03	Otros gastos personales indirectos	200.000
1.2.2.0.53	Gastos de atención y representación	490.000
1.2.2.0.59	Administración y conservación de archivo	1.000.000
1.3.1.2.02	Aportes SENA	1.000.000
1.3.1.2.03	Aportes ESAP	1.000.000
1.3.1.2.04	Aportes ICBF	5.500.000
1.3.1.4.01	Aportes Comfamiliar (4% nómina)	7.500.000
1.3.1.3.08	Aportes al sistema de Salud	2.400.000
1.3.1.3.09	Aportes al sistema de Pensión	2.300.000

SECCIÓN 03-SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CODIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)
1	FUNCIONAMIENTO	68.600.000
1.1.1.0.01	Sueldo personal nómina	68.600.000

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal

LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaría Jurídica

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaría de Hacienda

JOSÉ WILMAR AGUIRRE RAMÍREZ
Subsecretario de Asuntos Financieros (E)

Revisión Legal: *[Firma]*
Proyectó y elaboró: Arcadio Daza O. Contralista-Hacienda
[Firma]





ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 969 DE 28 DIC 2018

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

"Por medio del cual se hacen unas modificaciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2018.

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 48 del Acuerdo N° 36 de 2017 y el Artículo 6° del Acuerdo N° 9 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que le corresponde a la Administración Municipal hacer el cierre presupuestal de la vigencia 2018, para lo cual es necesario hacer unos ajustes en el Presupuesto de Ingresos y Gastos, lo que implica realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, acorde con el siguiente considerando.

Que según el Artículo 48 del Acuerdo N° 36 de 2017, "El Alcalde Municipal podrá hacer las modificaciones presupuestales necesarias y demás ajustes que se requieran en el presupuesto de ingresos y gastos para efectos del cierre presupuestal antes de finalizar la vigencia, una vez haya entrado en receso el Concejo Municipal".

Que el Artículo 6° del Acuerdo N° 9 de 2018 establece: "Facultar al Alcalde Municipal de Pereira hasta el 31 de diciembre de 2018 para incrementar hasta en un 50% la apropiación presupuestal correspondiente al CRÉDITO de la SECCIÓN 06-SECRETARÍA DE HACIENDA incluida en el Artículo 5° del presente Acuerdo, cuando dicha apropiación sea insuficiente para cumplir con las devoluciones solicitadas por los contribuyentes".

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES, QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$7.911.583.231), así:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)
1	INGRESOS CORRIENTES	7.747.612.787
1.1	TRIBUTARIOS	6.000.000.000
1.1.2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.000.000.000
1.1.2.0.01	Industria y Comercio	6.000.000.000
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.747.612.787
1.2.2	TRANSFERENCIAS	1.747.612.787
1.2.2.1	NACIONALES	1.747.612.787
1.2.2.1.1	SGP Sector Educación – Prestación Servicios CSDF	1.747.612.787
2	RECURSOS DE CAPITAL	51.116.520
2.2	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	51.116.520
2.2.0.0.3	Rendimientos Financieros SGP Calidad	3.795.647
2.2.0.0.4	Rendimientos Financieros SGP-Libre Inversión	18.962.326
2.2.0.0.7	Rendimientos Financieros SGP-Agua Potable y Saneamiento Básico	26.935.326
2.2.0.0.8	Rendimientos Financieros SGP-Alimentación Escolar	1.423.221
3	FONDOS ESPECIALES	112.853.924
3.1	FONDO MUNICIPAL DE SALUD	112.853.924
3.1.1	INGRESOS PARA SUBSIDIO A LA DEMANDA	58.387.812
3.1.1.2	Recursos de Capital	58.387.812
3.1.1.2.2	Rendimientos Financieros	58.387.812





ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 969 DE 28 DIC 2018

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

"Por medio del cual se hacen unas modificaciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2018.

3.1.3	INGRESOS PARA ACCIONES EN SALUD PÚBLICA	54.196.112
3.1.3.2	Recursos de Capital	54.196.112
3.1.3.2.2	Rendimientos Financieros	54.196.112
3.1.4	INFRESOS PARA OTROS GASTOS EN SALUD	270.000
3.1.4.1	Ingresos Corrientes	270.000
3.1.4.1.6	Otros ingresos corrientes	270.000

Artículo 2°. Reducir el Presupuesto de Ingresos en la suma de TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$30.792.875.228), así:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)
1	INGRESOS CORRIENTES	11.273.300.002
1.1	TRIBUTARIOS	7.773.300.000
1.1.1	IMPUESTOS DIRECTOS	7.773.300.000
1.1.1.0.1	Predial Unificado	7.773.300.000
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.500.000.002
1.2.2	TRANSFERENCIAS	3.500.000.002
1.2.2.1	NACIONALES	2
1.2.2.1.5	SGP Sector Educación - Aportes Patronales SSDF	2
1.2.2.2	DEPARTAMENTALES	3.500.000.000
1.2.2.2.1	Departamento del Risaralda	3.500.000.000
2	RECURSOS DE CAPITAL	5.800.000.000
2.1	RECURSOS DEL CRÉDITO	5.000.000.000
2.1.0.0.1	Crédito Interno	5.000.000.000
2.4	VENTA DE ACTIVOS	800.000.000
2.4.0.01	Venta de Activos	800.000.000
3	FONDOS ESPECIALES	13.719.575.226
3.1	FONDO MUNICIPAL DE SALUD	13.719.575.226
3.1.1	INFRESOS PARA SUBSIDIO A LA DEMANDA	13.719.575.226
3.1.1.1	Ingresos Corrientes	13.719.575.226
3.1.1.1.2	Fondo de Solidaridad y Garantía-FOSIGA-SSDF	13.719.575.226

Artículo 3°. Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de UN MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$1.911.583.231), así:

SECCION 10 – SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO	SUBPROGRAMA	VALOR (\$)	PROYECTO	FONDO
3.1.6.11	Mejores Ambientes Escolares	3.795.647	2017660010074	230
		18.962.326	2017660010074	274
		1.423.221	2017660010074	226
3.1.6.12	Educación para Todos	1.747.612.787	2017660010075	215

SECCION 12 – SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

CÓDIGO	SUBPROGRAMA	VALOR (\$)	PROYECTO	FONDO
3.3.21.51	Saneamiento Hídrico Ambiental	26.935.326	2017660010095	276





ALCALDÍA DE PEREIRA

969 28 DIC 2018
DECRETO No. _____ DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

“Por medio del cual se hacen unas modificaciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2018.

SECCION 13 – SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL:

1	FUNCIONAMIENTO	VALOR (\$)		FONDO
1.3.1.2.17	Colciencias (7% sorteo extraordinario colombia)	270.000		247
CODIGO	SUBPROGRAMA	VALOR (\$)	PROYECTO	FONDO
3.2.9	TODOS CON ASEGURAMIENTO EN SALUD	58.387.812		
3.2.9.21	Todos Asegurados con Calidad y Equidad	58.387.812		
3.2.9.21.1.1	EGRESOS ACCIONES EN SALUD PÚBLICA	58.387.812	2017660010015	249
3.2.10	SALUD PÚBLICA SOCIAL	54.196.112		
3.2.10.25	Todos por un Ambiente Saludable	54.196.112		
3.2.10.25.1.3	EGRESOS ACCIONES EN SALUD PÚBLICA	54.196.112	2017660010016	251

Artículo 4°. Reducir el Presupuesto de Gastos en la suma de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$24.792.875.228), así:

SECCION 02 – ALCALDÍA

CODIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)
3.12.24.58	Conocimiento del Riesgo	127.000.000

SECCION 06 – SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICÁS

1	FUNCIONAMIENTO	VALOR (\$)
1.3.1.4.04	Créditos reconocidos judicialmente, conciliaciones y laudos arbitrales	605.000.000

SECCION 07 – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CODIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)	FONDO
3.9.5.9	Infraestructura para la competitividad	3.500.000.000	542
		5.000.000.000	701

SECCION 10 – SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CODIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)	FONDO
3.1.6.12	Educación para Todos	293.000.000	101
		2	219
3.1.6.13	A la Altura de los Mejores	275.000.000	101





ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO No. _____ DE _____

969

28 DIC 2017

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

"Por medio del cual se hacen unas modificaciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2018.

SECCION 13 – SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL:

CODIGO	SUBPROGRAMA	VALOR (\$)	PROYECTO	FONDO
3.2.9	TODOS CON ASEGURAMIENTO EN SALUD	14.014.875.226		
3.2.9.21	Todos Asegurados con Calidad y Equidad	13.764.875.226		
3.2.9.21.1.1	EGRESOS REGIMEN SUBSIDIADO	13.719.575.226	2017660010015	286
3.2.9.21.1.2	EGRESOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO POS	45.300.000	2017660010015	101
3.2.9.22	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SALUD	250.000.000		
3.2.9.22.1.4	EGRESOS OTROS GASTOS EN SALUD	250.000.000	2017660010010	101
3.2.10	SALUD PÚBLICA Y SOCIAL	978.000.000		
3.2.10.23	Instituciones y Hogares Saludables	758.000.000		
3.2.10.23.3.3	EGRESOS ACCIONES EN SALUD PÚBLICA	250.000.000	2017660010085	101
3.2.10.23.4.4	EGRESOS OTROS GASTOS EN SALUD	508.000.000	2017660010003	101
3.2.10.26	Vida Saludable para Todos	220.000.000		
3.2.10.26.5.4	EGRESOS OTROS GASTOS EN SALUD	220.000.000	2017660010057	101

Artículo 5°. Efectuar el siguiente traslado presupuestal por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS (\$2.913.000.000), así

CRÉDITOS:

SECCION 03 – SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CODIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)
3.17.26.64	Servidores Públicos con bienestar	560.000.000

SECCION 06 – SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

1	FUNCIONAMIENTO	VALOR (\$)
1.2.2.0.41	Devoluciones	1.800.000.000
1.2.2.0.44	Gastos por servicios fiduciarios, bancarios y comisiones tarjetas de crédito	53.000.000

SECCION 07 – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CODIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)
3.13.1.2	Marketing Territorial	500.000.000





969 28 DIC 2018
DECRETO No. _____ DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

“Por medio del cual se hacen unas modificaciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2018.

CONTRACRÉDITOS:

SECCION 03 – SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CODIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)
1.1.1.0.01	Sueldo personal nómina	1.853.000.000

SECCION 06 – SECRETARIA DE HACIENDA, CODIGO:

1	FUNCIONAMIENTO	VALOR (\$)
1.2.1.0.01	Materiales y suministros	188.000.000

SECCION 16–SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

CODIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)
3.13.4.7	Pereira Capital de la Ciencia, Tecnología, Innovación e Investigación	34.670.023
3.13.4.8	Tic Para el Desarrollo	837.329.977

Artículo 6°. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal

LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaria Jurídica

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda

JOSÉ WILMAR AGUIRRE RAMÍREZ
Subsecretario de Asuntos Financieros (E)

Revisión Legal:

Proyectó y Elaboró: Arcadio Daza O./Contratista – Hacienda
Revisó: José Wilmar Aguirre Ramírez-Subsecretario de Asuntos Financieros (E)

Nidia Ospina



**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE**

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Ordinaria Número 09 fue revisada se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas el cual reunió los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los Treinta y uno (31) días del mes De Enero de dos mil diecinueve (2019).



DIANA PAOLA OSPINA BARRERA
Coordinadora Administrativa